RESOLUCIÓN N°. 056
(29 DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES N°. 002 de 2026 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES Y PACAS DE AGUA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL-EMPOCHAPARRAL E.S.P. EMPOCHAPARRAL E.S.P."

La Gerente de EMPOCHAPARRAL – Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P en condición de ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y demás normas que regulen la materia y

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintidos (22) de enero de 2026, se realiza invitación privada mediante secop II para dar inicio al PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 002 de 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES Y PACAS DE AGUA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL-EMPOCHAPARRAL E.S.P. EMPOCHAPARRAL E.S.P."**

Para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Se hizo entrega formal en el tiempo establecido de una (01) propuesta, la cual se detalla a continuación:

Oferente N°. 01	**MARTHA PATRICIA PEREZ ALGECIRAS** identificada con cedula de ciudadanía **No. 65.807.358 de Rioblanco**, Propietaria del establecimiento comercial **Agua Pura Las Hermosas** con **Nit: 65807358-2**; ubicado en la dirección en la **Carrera 5 N° 5-20 B/ La Loma. Radicado N° 20260000121** del 26 de enero de 2026 a las 10:50 AM, en (2) sobres.

Que para dar cumplimiento a la normatividad contractual, se publicara todo el proceso en secoop II.

Que el Comité evaluador designado para tal efecto el veintisiete (27) y veintinueve (29) de enero de 2026 procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación a la luz de los parámetros señalados en la invitación para la contratación del proceso de primera cuantía No. 002 de 2026, que arrojó como resultado la **RECOMENDACIÓN AL GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P** de adjudicar al Proponente **MARTHA PATRICIA PEREZ ALGECIRAS** identificada con cedula de ciudadanía **No. 65.807.358 de Rioblanco**, Propietaria del establecimiento comercial **Agua Pura Las Hermosas** con **Nit: 65807358-2**; ubicado en la dirección en la **Carrera 5 N° 5-20 B/ La Loma**, la invitación para la contratación del proceso de primera cuantía No. 002 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES Y PACAS DE AGUA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL-EMPOCHAPARRAL E.S.P. EMPOCHAPARRAL E.S.P."** y por tanto celebrar el contrato para el cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación, asegurando la calidad técnica de su propuesta para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

Que conforme lo ordena el manual, el informe al que se acaba de hacer referencia, se publicó y permaneció a disposición del público por el término establecido en la invitación sin que se hayan presentado observaciones al mismo.

Que de conformidad con las considerandos anteriores, y atendiendo la competencia constitucional y legal que le asiste, corresponde a la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P proceder a la Adjudicación de un proponente en la invitación del PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA No. 002 de 2026 para la contratación antes mencionada.

Que en mérito de lo expuesto la Gerente de EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Chaparral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA INVITACION DE OFERENTES No. 002 de 2026 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES Y PACAS DE AGUA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL-EMPOCHAPARRAL E.S.P. EMPOCHAPARRAL E.S.P."** Al Proponente Unico **MARTHA PATRICIA PEREZ ALGECIRAS** identificada con cedula de ciudadanía **No. 65.807.358 de Rioblanco**, Propietaria del establecimiento comercial **Agua Pura Las Hermosas** con **Nit: 65807358-2**; ubicado en la dirección en la **Carrera 5 N° 5-20 B/ La Loma**, conforme a la oferta presentada por valor de**: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.995.000).**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella NO procede Recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el C.P.C.A. sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral – Tolima a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
GERENTE DE EMPOCHAPARRAL E.S.P

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Juan Camilo Campos Armero	Auxiliar Administrativo	
Reviso y Aprobó:	Juan Gabriel Justinico Ortiz	Jefe jurídico y de Contratacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			